



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “**EL MUNICIPIO**”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipal de Fresnillo, se está debidamente facultado para celebrar el presente contrato.

1.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente.

1.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoria y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100, Colonia Centro, CP. 99000, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- 2.1.- Es una persona Física, dedicada a la consultoría de imagen institucional
- 2.2.- Que manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con debidamente inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número PS-CMF-026-19.
- 2.3.- Con domicilio en calle Papanton número 113, colonia Conde Santiago de la Laguna, CP. 98610, Guadalupe, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "**EL MUNICIPIO**" por virtud del presente contrato otorgar sus servicios de consultoría en imagen institucional, misma que serán sobre objetivos ordenados por "**EL MUNICIPIO**", por conducto del titular de la Secretaría Particular.



Por lo que “**EL MUNICIPIO**”, se obliga a pagar el servicio prestado a la cuenta **00745952131255054087**, de Clabe: 01 2930012550540878 propiedad de **BBVA BANCOMER** y de la cual es titular la **C. MIRTA NUBIA PATIÑO ESQUIVEL**.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” Se compromete a pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” el importe que por concepto de inserciones informativas que se hubieran generado, la cantidad **MENSUAL** de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más IVA, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento

CUARTA- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíen notificación por escrito con ocho (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” firman por duplicado en la fecha y lugar indicados a los 01 días del mes de Febrero del año 2020.



H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MIRTA NUBIA PATIÑO ESQUIVEL

"EL MUNICIPIO"

L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, por la otra parte MIRTA NUBIA PATIÑO ESQUIVEL, 1 de Febrero del año 2020. 1.4